



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN
Creada por Ley N° 3438/08
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 01/2020

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE DESCUENTO Y BECAS ESPECIALES DE AYUDA / BECAS DE CONTINGENCIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

Encarnación, 30 de marzo del 2020.-

VISTO: las consecuencias socioeconómicas del confinamiento por COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vigente el Reglamento General de Becas de la UNAE, aprobado por Resolución 08/12,

Que, se han dispuesto medidas administrativas y académicas en el marco del Plan de Contingencia COVID-19 por Resolución del CSG No. 04/20.

Que, el Reglamento General de Becas de la UNAE, aprobado por Resolución 08/12, define a la BECA "cualquiera sea su modalidad, consiste en la liberación del abono de las cuotas o una parte de ellas, según sea el porcentaje que la Universidad Autónoma de Encarnación otorga en cada caso a los alumnos que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Reglamento"

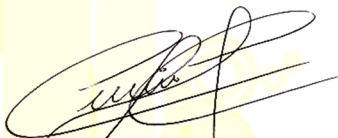
Que, Artículo 3 de esta misma resolución define que el Comité de Becas es un órgano técnico consultor y asesor del Rectorado, que recibe y procesa las postulaciones a Becas y las renovaciones de las mismas, otorgadas y vigentes, debiendo el mencionado Comité, luego de un análisis, emitir un informe a la Rectoría para la formalización de una resolución y su posterior comunicación a los interesados y áreas involucradas.

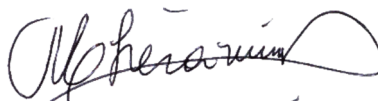
POR TANTO, la Rectora de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

1) APROBAR el REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS DE DESCUENTO Y BECAS ESPECIALES DE AYUDA / BECAS DE CONTINGENCIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19.

2) ANOTAR, registrar, notificar y archivar.


MGTER. FRANCISCO CANTONI
Secretario General


DRA. NADIA CZERANIUK
Rectora



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN
Creada por Ley N° 3438/08
RECTORADO

ANEXO

REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS DE DESCUENTO Y BECAS ESPECIALES DE AYUDA / BECAS DE CONTINGENCIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

Aprobado en el ART. 1º de la Resolución 01/20 del Rectorado de la UNAE, por la cual se establecen los procedimientos para el otorgamiento de Becas de Descuento y Becas Especiales de Ayuda / Becas de Contingencia, en el marco del plan de contingencia COVID-19.

1. Las medidas académicas y administrativas en el marco del COVID-19 establecen, entre otros beneficios de carácter administrativo, 2 modalidades de Becas, las cuales se agregan a las diversas tipologías de becas existentes. Son las
 - **Becas de descuentos en cuotas** implican un 28% de descuento en las cuotas con vencimiento en abril y mayo en todas las carreras de grado y;
 - **Becas Especiales Ayudas Financieras / Becas de Contingencia**, para asistir prioritariamente a los estudiantes de condición vulnerable por pérdida de trabajo u otros en el marco de la contingencia.
2. El Reglamento de Becas de la UNAE en su Artículo 28 establece la organización de una comisión de becas ratificada por el Rectorado para la atención de casos especiales.
3. Se conforma una comisión académica - financiera de emergencia para el estudio y análisis de cada caso y su correspondiente respuesta de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la UNAE. La misma está compuesta por: La Rectora Nadia Czeraniuk; el Vice Rector y Director Administrativo, Helmut Schaefer; la Directora Académica General, Rita Thiebeaud; la Secretaria Administrativa General, Nadia Correa y el Director de Comunicaciones, Hernán Andrés Schaefer. Se designa a este último como responsable de las comunicaciones con los solicitantes.
4. Se ha constituido, con aval del Consejo Superior de Gobierno y el Consejo de Administración de la UNAE, un fondo especial para el otorgamiento de beneficios administrativos con el fin de apoyar a los estudiantes en sus dificultades financieras a causa de los efectos de la Pandemia COVID-19. Entre las medidas administrativas se establecen 2 tipos de becas:
 - **Becas de Descuento (28%)** aplicadas en los montos regulares de cuotas o pagos de todas las carreras de grado durante los meses de abril y mayo, sobre el monto regular de cuotas, no retroactivo a pagos realizados con anterioridad, no acumulables con otras promociones, descuentos o Becas como Beca Bachiller, Becas Culturales, Deportivas.
 - **Becas Especiales de Ayuda Financiera / Becas de Contingencia**, destinadas a estudiantes que puedan acreditar situación de vulnerabilidad económica, pérdida de trabajo u otros. Estas Becas Especiales podrán ser de distintos porcentajes llegando hasta un 70% de descuento.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN
Creada por Ley N° 3438/08
RECTORADO

ANEXO

REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS DE DESCUENTO Y BECAS ESPECIALES DE AYUDA / BECAS DE CONTINGENCIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

Aprobado en el ART. 1º de la Resolución 01/20 del Rectorado de la UNAE, por la cual se establecen los procedimientos para el otorgamiento de Becas de Descuento y Becas Especiales de Ayuda / Becas de Contingencia, en el marco del plan de contingencia COVID-19.

5. Tanto para la Beca de Descuento como para las Becas Especiales de Ayuda Financiera / Becas de Contingencia, los estudiantes deberán demostrar suficientemente no ser sujetos de otros tipos de becas o ayudas otorgadas por otras instituciones. Ambos beneficios serán otorgados a quienes no reciban otro tipo de Beca o ayuda, de cualquier índole.
6. El otorgamiento de las Becas de Descuento es general para los estudiantes de carreras de grado, no necesita mediar solicitud.
7. Para el otorgamiento de Becas Especiales de Ayuda Financiera / Becas de Contingencia el estudiante debe enviar un correo de solicitud a asistencia@unae.edu.py donde completarán una encuesta socioeconómica.
8. Para el otorgamiento de Becas Especiales de Ayuda se considerarán los siguientes indicadores:
 - Situación laboral durante la pandemia
 - Situación de dependencia económica (jefe de familia o dependiente)
 - Situación familiar (en caso de que fuera padre o madre)
 - Expediente académico.
9. La comisión podrá solicitar documentos respaldatorios u otros.
10. Las solicitudes serán respondidas de acuerdo al orden de solicitudes recibidas.
11. Una vez concedida la beca, se firmará un acuerdo entre la institución y el beneficiario donde se estipularán las condiciones y los plazos que la regularán.
12. Las Becas Especiales de Ayuda Financiera / Becas de Contingencia serán otorgadas de acuerdo a las prioridades detectadas por la comisión especial y a los fondos presupuestarios establecidos. Sus decisiones son inapelables.
13. El periodo de vigencia de las Becas de Descuento y Becas Especiales de Ayuda Financiera / Becas de Contingencia podrá ser prorrogado en forma general o particular previo estudio y decisión del Consejo Superior de Gobierno. Las decisiones serán comunicadas a los estudiantes.
14. Las becas de descuento y Becas Especiales de Ayuda Financiera / Becas de Contingencia están sujetas a las medidas disciplinarias expresadas en el reglamento de estudiantes y reglamento de becas, en tanto que el estudiante puede perder el beneficio por faltas disciplinarias o académicas.